CRUROSANA, S. L.

Junta general de socios

A petición de los socios don Carlos Bedoya Cezón, con documento nacional de identidad número 3.044.435-V, y don Mariano del Olmo Manzano, con documento nacional de identidad número 3.095.046-M, que representan dos tercios del capital social, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la entidad «Crurosana, Sociedad Limitada», a la Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 11 de marzo en el domicilio social, calle Mayor, 20, de Azuqueca de Henares, a las once horas, a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta anterior y nombramiento, en su caso, de Administrador único por tiempo indefinido a don Mariano del Olmo Manzano.

Segundo.—Ratificación de cuantos actos y contratos hayan sido suscritos por don Mariano del Olmo Manzano, como Administrador de la sociedad.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Examen de la documentación: En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se hace constar que en el domicilio social se encuentra a disposición de los señores socios, para su examen, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, de los cuales podrán solicitar su entrega o envío gratuito.

Azuqueca de Henares (Guadalajara), 18 de febrero de 2002.—El Administrador único, Mariano del Olmo Manzano.—6.031.

CUBAS PEÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
PONTARNIS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «Cubas Peña, Sociedad Limitada» y «Pontarnis, Sociedad Limitada» en sus respectivas reuniones del 13 de febrero de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «Cubas Peña, Sociedad Limitada» y «Pontarnis, Sociedad Limitada», en la que «Cubas Peña, Sociedad Limitada» absorbera a «Pontarnis, Sociedad Limitada» con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, por la sociedad absorbente. «Cubas Peña, Sociedad Limitada» aumentará su capital social mediante la emisión a la par de participaciones que serán atribuidas a los socios de «Pontarnis, Sociedad Limitada» proporcionalmente a su participación en ésta. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Arnuero, 13 de febrero de 2002.—La Administradora Solidario de «Cubas Peña, Sociedad Limitada», doña María Eusebia de los Ángeles Cubas Viadero.—La Administradora Solidaria de «Pontarnis, Sociedad Limitada», doña María Eusebia de los Ángeles Cubas Viadero.—5.323.

y 3.ª 21-2-2002

DAR CHERIF, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)
TERRENOS LO CRISPIN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de accionistas de la mercantil «Dar Cherif, Sociedad Limitada», celebrada el día 11 de febrero de 2002 en su domicilio social y con carácter de universal, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la constitución de una nueva sociedad denominada «Terrenos Lo Crispín, Sociedad Limitada», aportando la parte escindida de sus activos y pasivos, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad que se escinde parcialmente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de la sociedad que escinde parcialmente, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de la nueva sociedad creada como de la sociedad escindida una vez realizada la escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente podrán oponerse al acuerdo de escisión parcial dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Orihuela (Alicante), 11 de febrero de 2002.—El Consejo de Administración, Genoveva Simón Ferrández, Presidente.—5.333.

y 3.ª 21-2-2002

DAYMIO INVESTMENTS, SIMCAVF, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Diputación, número 246, Barcelona, el próximo día 14 de marzo de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales del ejercicio 2001, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Otros asuntos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A los efectos oportunos, se hace constar que todos los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de Cuentas que estarán a su disposición desde la fecha de esta convocatoria.

Barcelona, 11 de febrero de 2002.—El Secretario.—5.295.

DEKORA PASTELERÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)
OBLEAS ESPAÑOLAS, S. A.
HISPANIA REGALO, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades precedentemente mencionadas, celebradas el día 11 de febrero de 2002 en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las sociedades «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima»; «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», mediante la absorción por la primera de las dos restantes con la amplitud del artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», de todo su patrimonio social.

Segundo.—Aprobar los Balances de fusión de las sociedades que en la misma participan, cerrados el día 30 de junio de 2001.

Tercero.—La fusión fue acordada en los términos del proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración, el día 28 de septiembre de 2001, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, el día 1 de enero de 2002; que el tipo de canje aprobado es de una acción nueva de 6,01 euros de valor nominal de la sociedad absorbente «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», por cada tres acciones y ocho participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de las sociedades absorbidas «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», e «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», respectivamente, respecto de las cuales se atribuyen los mismos derechos políticos y en cuanto a los económicos, a partir de 1 de enero de 2002.

Cuarto.—No atribuir derechos o ventajas especiales de cualquier clase de entre las previstas en los apartados E) y F) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 228.1.6.º y 7.º del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.—Ampliar el capital social de la sociedad absorbente en 36.060 euros, mediante la emisión de 6.000 acciones ordinarias, nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 15.001 al 21.000, ambos inclusive, que se entregarán completamente desembolsadas a los accionistas de las sociedades absorbidas en la proporción dicha, en forma de títulos múltiples, previa la recogida, inutilización y cancelación de las acciones objeto de canje de las sociedades que se extinguen.

Una vez realizada esta operación, el artículo 5.º de los Estatutos sociales se modifica para recoger su nueva cifra de capital social.

Sexto.—Adaptar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, dándole nueva redacción.

Séptimo.—Modificar el artículo 1.º de los Estatutos sociales, relativo a la denominación social.

Octavo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, en los términos previstos en el artículo 166 de la expresada Ley.

Alicante, 12 de febrero de 2002.—El Presidente de «Dekora Pastelería, Sociedad Anónima», Víctor Sirvent Galiana; el Presidente de «Obleas Españolas, Sociedad Anónima», Juan Puigcerver Domenech, y el Administrador solidario de «Hispania Regalo, Sociedad Limitada», Juan Puigcerver Caselles.—5.368. 1.ª 21-2-2002

DEPÓSITOS ALBACETENSES, S. L.
ACEITES OLIMPO, S. A.

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de «Depósitos Albacetenses, Sociedad Limitada», y de «Aceites Olimpo,

Sociedad Anónima», celebradas en fecha 4 de febrero de 2002, aprobaron la cesión global del Activo y del Pasivo de «Depósitos Albacetenses, Sociedad Limitada», a la entidad «Aceites Olimpo, Sociedad Anónima», adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente, con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquel.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, Asimismo se advierte que la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha de publicación del citado anuncio.

Durante este plazo, los acreedores de cada una de las sociedades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

Albacete, 4 de febrero de 2002.—El Consejero delegado de «Aceites Olimpo, Sociedad Anónima», Jesús López Hernández.—5.305.

EBAY SPAIN INTERNATIONAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) IBAZAR ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante Ley de Sociedades Anónimas), por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 20 de febrero de 2002, y el socio único de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, también en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 20 de febrero de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción por «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de febrero de 2002.

Se aprobaron a efectos de la fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, avenida del Mediterráneo, 44, bajo.

Los trabajadores de las sociedades, en su caso, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ibazar España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y los Administradores solidarios de «Ebay Spain International, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—6.045. 1.ª 21-2-2002

ELCHE MOTOR SERVICIOS, S. A.

Anuncio de anulación de ampliación de capital social

Se hace público para general conocimiento que por la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Elche Motor Servicios, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 11 de febrero de 2002, se aprobó la anulación del acuerdo adoptado en la Junta general universal y extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 1999, en virtud del cual, se amplió el capital social en la cuantía de 11.419,19 euros, sin prima de emisión, mediante la creación de 19 nuevas acciones. Como consecuencia de la anulación acordada, se procederá por el Consejo de Administración a la devolución de las aportaciones realizadas, a los accionistas suscriptores por el importe de valor nominal ampliado, esto es 11.419,19 euros. Como consecuencia de la anulación de la ampliación de capital social, la cifra del capital social asciende a 60.101 euros.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del mencionado acuerdo de anulación de ampliación de capital social, tendrán el derecho a oponerse a dicha anulación, hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del mencionado acuerdo, todo ello por aplicación analógica del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 12 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de administración de «Elche Motor Servicios, Sociedad Anónima».—5.552.

ENERMES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) ENERMES SERVICIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas universales de socios, celebradas el 8 de enero de 2002, aprobaron la escisión parcial de «Enermes, Sociedad Limitada», mediante segregación de su patrimonio, a favor de «Enermes Servicios, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades en la escisión a obtener el texto de los acuerdos y los balances de escisión. Los acreedores pueden oponerse en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, desde última publicación.

Málaga, 8 de enero de 2002.—Los Administradores solidarios y únicos.—5.043.

y 3.ª 21-2-2002

ENFRAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida) JUPITER HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA ANCOBO HOTEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Enframa, Sociedad Anónima», celebrada en fecha 15 de febrero de 2002, aprobó por unanimidad la escisión total de «Enframa, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Jupiter Hotels, Sociedad Limitada» y «Ancobo Hotel, Sociedad Limitada», entidades de nueva creación, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad «Enframa, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de la compañía «Enframa, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca a, 15 de febrero de 2002.—Antonio Comas Borrás y Miguel Florit Gayá, Administradores mancomunados de «Enframa, Sociedad Anónima».—5.554. 2.ª 21-2-2002

EVICO, S. A. (Sociedad matriz) PROCAVILLA 2002, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta general extraordinaria de «Evico, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el día 30 de enero de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, segregando las acciones que integran el capital social 18.908 acciones que tiene suscritas en la misma la mercantil «Promociones Campos Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que pasarán a la sociedad de nueva creación «Procavilla 2002, Sociedad Limitada». En consecuencia:

a) «Evico, Sociedad Anónima» continuará sus actividades reduciéndose su capital social del actual 55.000.000 de pesetas (equivalentes a 330.556,66 euros) a 36.092.000 pesetas (equivalentes a 216.917,29 euros).

b) Se crea por fundación simultánea una sociedad «Procavilla 2002, Sociedad Limitada», cuyo objeto será la promoción inmobiliaria, en un capital de 18.908.000 pesetas (equivalentes a 113.639,37 euros), a la que se transmitirán en bloque todos los activos y pasivos de «Evico, Sociedad Anónima» relacionados con las acciones suscritas en la misma por la mercantil «Promociones Campos Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y en particular las parcelas sitas en Villaviciosa de Odón (Madrid) de la siguiente descripción: 36,36 por 100 de la parcela C, finca registral número 13.576, de 302.525 metros cuadrados y 49,58 por 100 de la parcela E, de 302.519 metros cuadrados, finca registral número 13.578. El tipo de canje será a la par, es decir, una acción de «Evico, Sociedad Anónima» por una participación de «Procavilla 2002, Sociedad Limitada». El proyecto de escisión fue depositado en el Registro Mercantil el día 24 de enero de 2002. Los socios y acreedores de «Evico, Sociedad Anónima» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos. Asimismo, los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a que se lleve a cabo la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Administrador único, Ángel Barragán González.—5.012.

y 3.ª 21-2-2002

FUCHOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Fuchosa, Sociedad Anónima», en reu-